



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL  
Y GESTIÓN DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN GERENCIAL  
N° 265-2024-GDTyGI/MPP



SAN MIGUEL DE PIURA, 16 DE AGOSTO DE 2024

VISTO:

El Informe N° 490-2024-SGO-GDTyGI/MPP, de fecha 15 de agosto de 2024, emitido por el Ing. Yefrain Yoel Sánchez Nizama, en calidad de Subgerente de Obras, con el cual, solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones, dar por concluida la designación del Inspector de la Obra: "RENOVACION DE PISTA, VEREDA Y SARDINEL; EN EL(LA) AVENIDA RICHARD CUSHING ENTRE LA AV. LOS COCOS - URB. CLUB GRAU Y LA CALLE M DEL A.H JOSE OLAYA DE LA CIUDAD DE PIURA DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos del de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores des desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica administrativa en asuntos de su competencia.

Que, conforme lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldia y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad.

Que, el Artículo 186 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que:

186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. En una misma obra, no se puede contar de manera simultánea con un inspector y un supervisor. El inspector es un servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

186.2. El perfil que se establezca para el inspector o supervisor en la convocatoria del procedimiento, según corresponda, cumple al menos con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor referencial de la obra a ejecutar sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo. (...)."

Que, con fecha 08 de agosto del 2024, la Municipalidad Provincial de Piura, y el Contratista CONSORCIO MARIA AUXILIADORA, conformado por las empresas: Celeste Servicios Generales S.R.L. y por Constructora y Servicio DEFRANK S.A.C, suscribieron el CONTRATO N° 011-2024-OA/MPP, para la ejecución de la obra: "RENOVACION DE PISTA, VEREDA Y SARDINEL; EN EL(LA) AVENIDA RICHARD CUSHING ENTRE LA AV. LOS COCOS - URB. CLUB GRAU Y LA CALLE M DEL A.H JOSE OLAYA DE LA CIUDAD DE PIURA DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", por un monto de S/ 2' 273,658.47, y por un plazo de ejecución de 90 días calendario.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 235-2024-GDTyGI/MPP, de fecha 09 de agosto de 2024, se resuelve DESIGNAR al Ing° Civil Lesly Carol Comejo Córdova, con registro CIP N° 284710, en el cargo de INSPECTOR de la Obra: "RENOVACION DE PISTA, VEREDA Y SARDINEL; EN EL(LA) AVENIDA RICHARD CUSHING ENTRE LA AV. LOS COCOS - URB. CLUB GRAU Y LA CALLE M DEL A.H JOSE OLAYA DE LA CIUDAD DE PIURA DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", con Código de Inversión N° 2619218.



Que, con fecha 14 de agosto del 2024, la Municipalidad Provincial de Piura, y el Consultor de Obra **CONSORCIO SUPERVISOR NORTE**, conformado por: Marcos Euclides Villegas Cipriano y Víctor Alberto Tenorio Flores, suscribieron el **CONTRATO N° 012-2024-OA/MPP**, para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la ejecución de la obra: **"RENOVACION DE PISTA, VEREDA Y SARDINEL; EN EL(LA) AVENIDA RICHARD CUSHING ENTRE LA AV. LOS COCOS - URB. CLUB GRAU Y LA CALLE M DEL A.H JOSE OLAYA DE LA CIUDAD DE PIURA DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA"**, por el monto de **S/ 114,182.58**, y por un plazo de ejecución de 90 días calendario; computados desde el día siguiente de suscrito el contrato, o la fecha de inicio de la ejecución de la obra, lo que ocurra último.

En ese sentido, ante los hechos antes suscitados, mediante Informe N° 490-2024-SGO-GDTyGI/MPP, de fecha 15 de agosto de 2024; el Subgerente de Obras **SOLICITA**: dar por concluida la designación del Ing° Civil Lesly Carol Cornejo Córdova, como **INSPECTOR** de la Obra: **"RENOVACION DE PISTA, VEREDA Y SARDINEL; EN EL(LA) AVENIDA RICHARD CUSHING ENTRE LA AV. LOS COCOS - URB. CLUB GRAU Y LA CALLE M DEL A.H JOSE OLAYA DE LA CIUDAD DE PIURA DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA"**.

Por estos fundamentos; y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 480-2024-A/MPP de fecha 29 de abril de 2024; analizando los antecedentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** con eficacia anticipada al 15 de agosto de 2024, la designación de la Ing° Civil **LESLY CAROL CORNEJO CORDOVA**, con registro CIP N° 284710, en el cargo de **INSPECTOR** de la Obra: **"RENOVACION DE PISTA, VEREDA Y SARDINEL; EN EL(LA) AVENIDA RICHARD CUSHING ENTRE LA AV. LOS COCOS - URB. CLUB GRAU Y LA CALLE M DEL A.H JOSE OLAYA DE LA CIUDAD DE PIURA DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA"**; al haber asumido el **CONSORCIO SUPERVISOR NORTE**, la función de Supervisor de la Obra; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar sin efecto la Resolución Gerencial N° 253-2024-GDTyGI/MPP, de fecha 09 de agosto de 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notifíquese la presente Resolución Gerencial, al Contratista **CONSORCIO MARIA AUXILIADORA**, en la dirección consignada en la **CLAUSULA VIGESIMO TERCERA** del Contrato N° 011-2024-OA/MPP, domicilio para efectos de ejecución contractual: Mza. 14 Lote 2 - Urb. Piura segunda etapa (II etapa plataforma deportiva) Piura - Piura - Piura y Email: [celestesr12011@hotmail.com](mailto:celestesr12011@hotmail.com).

**ARTICULO CUARTO.-** Notifíquese la presente Resolución Gerencial, al Consultor de Obra **CONSORCIO SUPERVISOR NORTE**, en la dirección consignada en la **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA** del Contrato N° 012-2024-OA/MPP, domicilio para efectos de ejecución contractual: Mza. 2H Lote 27 - Urb. Huerta Bella, Distrito de Trujillo, Departamento de la Libertad y Email: [victortenoriof@hotmail.com](mailto:victortenoriof@hotmail.com).

**ARTICULO QUINTO.-** Hacer de conocimiento de la presente Resolución Gerencial, al señor Alcalde, Gerencia Municipal, Secretaría General, Subgerencia de Obras de la Gerente de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones, y a la Ing° Civil **LESLY CAROL CORNEJO CORDOVA**.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**  
**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL**  
**Y GESTIÓN DE INVERSIONES**  
  
**Ing. Gerardo Aristides Abarado Machado**  
**GERENTE**